

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Asunto: Directrices para la renovación de los contratos de servicios ocasionales en el marco de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria.

Señora
Karen Lisbeth Marcillo Vera
Alcaldesa
GAD PAJAN

Señor Alcalde
Óscar Eduardo Arcentales Nieto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES

Magister
Veronica Isabel Lucas Marcillo
Alcaldesa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Señora Alcaldesa
Melany Brigitte Garcia Farias
GAD MUNICIPAL DE SAN VICENTE

Señor Ingeniero
Francis Germán Pavón Sanmartín
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALAQUIZA

Señor
Miguel Antonio Zambrano Escobar
Alcalde
GAD CANTONAL HUAMBOYA

Señora
Melina Barahona
Alcalde
GAD MUNICIPAL LOGROÑO

Señor Magíster
Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
Alcalde
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

Señora
Yajaira Ramón Rodas
Alcaldesa
GAD MUNICIPAL PABLO SEXTO

Alcalde del Canton Palora
Estalin Abran Tzamarenda Naychapi
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PALORA

Señor Ingeniero
Fredy Lenin Cabrera Riera

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO

Abg.
Raúl Sebastian Rodriguez Pacheco

Alcalde
GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA

Señor
Hugo Molina Parra
Alcalde
GAD MUNICIPAL TAISHA

Ingeniera
Ligia Guadalupe Caiza Obando
Alcaldesa
GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Abogado
Óscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO

Señora Magister Alcaldesa
Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
GAD MUNICIPAL DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS

Señor.
José Ricardo Ramírez Riofrío
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Señor
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO

Licenciado
Luis Gustavo Silva Vilcacundo
Alcalde del Cantón Mera
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

Señor Ingeniero
Cesar Castro Wilcapi
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SANTA CLARA

Sociólogo
Christian Pabel Muñoz López
Alcalde
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Fabian Eduardo Iza Marcillo

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Señor Doctor
Segundo Alberto Masapanta Cobacango

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

Señora Ingeniera
Veronica Zoraya Sanchez Cardenas

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Señor
Francisco Eugenio Tamariz Guerrero
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Señora
María del Carmen Aquino Merchan
Alcaldesa
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SANTA ELENA

Señor
Nelson Aldian Yaguachi Capa
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CUYABENO

Señor Alcalde
Danilo Patricio Ortiz Ortiz
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

Señor Doctor
Gabriel Nicanor Zúñiga Silva

Señor Abogado
Abraham Israel Chicaiza Toapanta
Alcalde Cantonal
GAD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO

Señor
Pablo David Velasco Garcés
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SANTIAGO DE QUERO"

Señor Ingeniero
Milton Gerardo Ramirez Naranjo
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO

Señor
Segundo Pascual Sarango Masache
Alcalde

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

Ingeniero
Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
Alcalde del Canton
GAD MUNICIPAL DE CHINCHIPE

Ingeniero
Jairo Herrera
Alcalde
MUNICIPIO DEL PANGUI

Señor
Francisco Efrén Cordero Carrión
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

Doctor
Luis Alfonso Seas Quezada
Alcalde del Canton Yacuambi
GAD YACUAMBI

Ingeniera
María Elizabeth Lalangui Cabrera
Alcaldesa
GAD YANTZAZA

Señor
Manuel González Salinas
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE ZAMORA

Ingeniero
Juan Cristobal Lloret Valdivieso
Prefecto
PREFECTURA AZUAY

Ingeniero
Anibal Alejandrino Coronel Monar
DELEGADO DEL CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR
- CONGOPE

Señor Ingeniero
Marcelo Manuel Jaramillo Calle
Prefecto
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR

Señor Ingeniero
Hermel Tayupanda Cuví
HONORABLE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
CHIMBORAZO

Señora Doctora
Lourdes Licensia Tibán Guala

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Prefecta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Economista
Richard Oswaldo Calderón Saltos
Prefecto de Imbabura
PREFECTURA DE IMBABURA

Señor Ingeniero
Mario José Mancino Valdivieso
GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

Señora Abogada
Paola Verence Pabón Caranqui
Prefecta
GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA

Señor Magíster
Clemente Esteban Bravo Riofrio
Prefecto
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO

Señora Abogada
María Roberta Zambrano Ortíz
Prefecta
GAD PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Señora Abogada
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta
PREFECTURA PROVINCIA DEL GUAYAS

Señor
Jonny Enrique Terán Salcedo
Prefecto de la Provincia de Los Ríos
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOS RIOS

Señor Economista
Jose Leonardo Orlando Arteaga
Prefecto de Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Señora Magister
Johana Núñez García
Prefecta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Señor.
Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
Prefecto de Morona Santiago
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

Ingeniera

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Magali Margoth Orellana Marquinez
Prefecta de Orellana
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Señor Doctor
Manuel Caizabanda Jérez
Prefecto Provincial
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAGUA

Ingeniera
Karla Gabriela Reátegui Encarnación
Prefecta de la Provincia de Zamora Chinchipe

Señor
Isaac Leodán Intriago Sánchez
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PICHINCHA

Señor
Romel Enrique Cedeño Rodríguez
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TOSAGUA

Señor Ingeniero
Edison Tarquino Cueva Bohórquez
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUIJOS

Señor Ingeniero
Dennis Xavier Córdova Secaira
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS

Alcalde
Carlos Ernesto Buitrón Montenegro
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SUCUMBÍOS

Señor Ingeniero.
Julio César Robles Guevara
Prefecto
GAD PROVINCIAL DEL CARCHI

Señor Tecnólogo
Joffre Poma Herrera
Gobernador de Sucumbíos
GOBERNACIÓN DE SUCUMBÍOS

Segundo Guillermo Quezada Jaramillo
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PALANDA

Señor
Diego Rolando Ruiz Molina

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Jefe Político
JEFATURA POLITICA DEL CANTON LIMON INDANZA

Señor Doctor
Jacques Paúl Ramírez Gallegos
Secretario de Inclusión Social
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Señor Doctor
Hugo Miguel Malo Serrano
Secretario de Salud
SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Señora Ingeniera
Carmita Jaqueline Rodríguez Paredes
Directora Metropolitana de Talento Humano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO

Señor Magíster
Javier Humberto Pincay Salvatierra
Alcalde del canton
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO

Señor Doctor
Norberto Sebastian Velez Bazurto
Alcalde del Cantón Rocafuerte
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE

Señor Doctor
José Gregorio Macías Ruperti

Señora
Mabel Marcela Maldonado Vera

Señor
Kleber Serafin Antich Chumbia

Señora Licenciada
Amada Norma Grefa Tapuy
Alcaldesa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

Señor Abogado
Jimmy Xavier Reyes Mariño
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Señor
COE - Juan Carlos Orellana Ganchozo
Alcalde del Cantón Aguarico Presidente del COE Cantonal
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

Señor
Kleber Fabian Olalla Torres

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Señor
Segundo Germán Flores Meza
Alcalde del GADM Pastaza
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

Señor Tecnólogo
Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Señor Médico Veterinario Zootecnista
Freddy Roberth Arrobo Arrobo
Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Señor
Victor Antonio Mieles Paladines
Alcalde del Cantón Puerto Quito
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Señor Doctor
Luis Eduardo Suqui Morocho
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Señor Ingeniero
Wilson Armando Erazo Argoti
Alcalde del Cantón Santo Domingo
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Señorita Técnica
Sandra Elizabeth Ocampo Heras
Alcaldesa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Señor Ingeniero
Wilson Javier Sanmartín Sanmartín
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CASCALES

Señor Ingeniero
Darwin Enrique Aze Llumitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Señor Ingeniero
Abraham Alfredo Freire Paz
Alcalde del Cantón Lago Agrio
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

Señor

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Angel Armando Rea Gualoto
Alcalde de GADM PUTUMAYO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Señora Magíster
Lorena Soledad Cajas Rodas
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Señor Magíster
Marlon Fabricio Guevara Silva
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Señor Ingeniero
Carlos Alonso Soria Ramirez
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Señor Ingeniero
Emerson Hernán Medina Castro

Señor
Paúl Fernando Rodríguez Narváez

Jose Daniel Villao Villao
Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Señor Magíster
André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señor Licenciado
Carlos Hernan Ibarra Salazar
Alcalde (s)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO
De mi consideración:

ANTECEDENTES. –

Acuerdo Ministerial nro. 00079-A-2025: *"Directrices para la vinculación de profesionales de la salud de la Red Pública Integral de Salud y demás Instituciones Públicas bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en el Régimen de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria."*

"1.- Objeto. - *El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto emitir directrices para la Red Pública Integral de Salud y demás instituciones públicas en donde laboren profesionales de la salud de atención directa y funciones fundamentales, para la vinculación de dichos profesionales, mediante la suscripción de contratos de servicios ocasionales bajo el amparo de las disposiciones de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria."*

"2.- Ámbito de aplicación. - *Las directrices emitidas en el presente Acuerdo Ministerial, son de carácter obligatorio para todas las instituciones determinadas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Carrera*

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Sanitaria.”

“8.-Renovación de los contratos de servicios ocasionales. -Los contratos de servicios ocasionales que no hubieren cumplido los doce (12) meses de contratación al concluir el ejercicio fiscal vigente y cuenten con la autorización por parte de la Autoridad Sanitaria Nacional, la Red Pública Integral de Salud y demás instituciones públicas pueden solicitar la renovación con el mismo servidor para suplir la misma necesidad, en el siguiente ejercicio fiscal.”

BASE LEGAL. –

Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial nro. 449, de 20 de octubre de 2008, última reforma 12 de marzo 2020; determina:

Art. 32.- *“La salud es un derecho que garantiza el Estado (...) mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud.”*

Art. 361.- *“El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.”*

Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial suplemento nro. 423 de 22 de diciembre de 2006, última modificación 23 de octubre de 2018, establece:

Art. 4.- *“La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.”*

Art. 154.- *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*

Art. 193.- *“Son profesiones de la salud aquellas cuya formación universitaria de tercer o cuarto nivel está dirigida específica y fundamentalmente a dotar a los profesionales de conocimientos, técnicas y prácticas, relacionadas con la salud individual y colectiva y al control de sus factores condicionantes.”*

Art. 201.- *“Es responsabilidad de los profesionales de salud, brindar atención de calidad, con calidez y eficacia, en el ámbito de sus competencias, buscando el mayor beneficio para la salud de sus pacientes y de la población, respetando los derechos humanos y los principios bioéticos”.*

Ley Orgánica de Carrera Sanitaria, publicada en el Registro Oficial - suplemento nro. 139 de 01 de septiembre de 2022:

Artículo 1.- *“La presente Ley tiene por objeto crear, reconocer y garantizar la carrera sanitaria pública como un régimen especial dentro del servicio público, estableciendo las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al talento humano en salud, en los términos previstos en esta Ley (...)”*

Artículo 2.- *“Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria para la Red Pública Integral de Salud y demás instituciones públicas en donde laboren profesionales de la salud de atención directa y funciones fundamentales, y que han cumplido con las condiciones y requisitos dispuestos para su ingreso a la carrera sanitaria”*

Artículo 41.- *“La gestión del talento humano en salud amparado por esta Ley comprende los siguientes procesos, que interactúan armónicamente y se retroalimentan, en apoyo al desarrollo del Sistema Nacional de*

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

Salud, de la Política Nacional de Recursos Humanos y del Modelo de Atención:

1. Planificación;
2. Reclutamiento y selección;
3. Clasificación, remuneraciones, incentivos y disciplinarios;
4. Capacitación y educación permanente;
5. Promoción y ascensos;
6. Evaluación de desempeño; y,
7. Procesos de bienestar y protección laboral, incluye salud de los servidores.”

Disposición General Segunda: “En todo lo no previsto en esta Ley se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, en el Código Orgánico Administrativo y en la Ley Orgánica de Salud”

Acuerdo Ministerial nro. 00028-2024, el Ministro de Salud Pública dispone:

“Art. 1.- Delegar a las autoridades que a continuación se detallan, para que además de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública vigente, ejerzan las siguientes atribuciones:

1.- Al/la señor/a Viceministro/a de Gobernanza de la Salud:

a) Emitir los actos normativos de carácter administrativo, para la ejecución e implementación de las disposiciones de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria.

b) Orientar y dirigir el desarrollo y emisión de políticas públicas, actos normativos de carácter administrativo y otros instrumentos jurídicos para la gestión del talento humano en salud bajo las disposiciones de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria que comprendan los procesos de: planificación de talento humano; reclutamiento y selección; clasificación, remuneraciones, incentivos; régimen disciplinario; capacitación; promoción y ascensos; evaluación de desempeño; y, procesos de bienestar y protección laboral que incluye salud de los servidores;

j) Expedir los documentos técnicos necesarios de aplicación de la carrera sanitaria, mismos que son de aplicación obligatoria para de Red Pública Integral de Salud y demás instituciones públicas, conforme lo dispuesto en la ley Orgánica de Carrera Sanitaria.

2.- Al/la señor/a Subsecretario/a de Rectoría del Sistema Nacional de la Salud:

c) Autorizar los contratos de servicios ocasionales con cargo a la partida 51 de gasto corriente y las planificaciones de nombramientos provisionales de la Red Pública Integral de Salud y demás instituciones Públicas que cuenten con profesionales de la salud.

3.- Al/ la señor/a Director/a Nacional de Fortalecimiento Profesional y Carrera Sanitaria:

j) Analizar las solicitudes para la autorización de contratos de servicios ocasionales (gasto corriente) y las planificaciones de nombramientos provisionales presentados por las entidades del sector público que cuenten con profesionales de la salud, con las excepciones previstas en la normativa legal vigente.”

La resolución nro. MEF-VGF-2025-0026-R de 13 de noviembre de 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, establece:

“Artículo 1.- Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2025 y apertura del ejercicio fiscal 2026, constantes en los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4, adjuntos a la presente resolución, las que serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Sector Público no Financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5.”

Circular Nro. MSP-SRSNS-2025-0007-C

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2025

DIRECTRICES. –

Considerando que la renovación de contratos de servicios ocasionales se determina cuando al concluir el ejercicio fiscal, el contrato aprobado por la Autoridad Sanitaria Nacional no hubiere cumplido los doce (12) meses consecutivos, se podrá efectuar su renovación con el mismo servidor para suplir la misma necesidad, en el siguiente ejercicio fiscal.

En este sentido, las instituciones descritas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria deberán reportar a esta cartera de Estado el registro de la renovación de los contratos de servicios ocasionales junto con la disponibilidad presupuestaria, por lo que, cada Unidad Administrativa de Talento Humano institucional, o quien hiciera sus veces, será la responsable de emitir dicha información en el formato establecido por esta cartera de Estado hasta el 17 de diciembre de 2025, como fecha impostergable.

Si la institución no remite la documentación completa, o hubiere inconsistencias en la misma, la Autoridad Sanitaria Nacional devolverá el requerimiento.

Finalmente, es de responsabilidad de la Autoridad nominadora y de la Unidad de Administración de Talento Humano de la institución, dar cumplimiento de las disposiciones establecidas; así como el cumplimiento del perfil de puesto con base en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos vigente, previa vinculación del personal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Patricia Montenegro Navas.

SUBSECRETARIA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, ENCARGADA

Referencias:

- MSP-VGS-2025-0015-C

Anexos:

- fomato_contratos_renovacion0065900001764781305.xls

Copia:

Señor Magíster

Eduardo German Pazmiño Garces

Director Nacional de Fortalecimiento Profesional y Carrera Sanitaria

kp/jt/ep